

YULLY PAOLA MEZA MORALES
ABOGADA
Cédula de Ciudadanía N° 63.438.188

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE VÉLEZ
E. S. D.

REF.	PODER
DEMANDANTE:	DANNY ANDREY DIAZ REYES
DEMANDADO:	PAOLA ANDREA QUIROGA AGÓN
RADICADO:	68861-3184-002-2021-00093-00

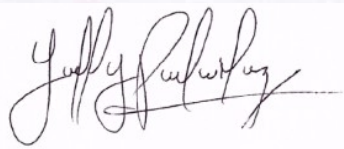
PAOLA ANDREA QUIROGA AGÓN, mayor de edad, domiciliada en Vélez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.438.188 con correo electrónico paolaquirogavet@gmail.com, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **YULLY PAOLA MEZA MORALES**, mayor de edad vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.625.366 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 243.580 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación yully_11@hotmail.com; a efecto de que en mi nombre represente la defensa de mis intereses y conteste la **DEMANDA DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO** promovida por el señor DANNY ANDREY DIAZ REYES, demanda que cursa en mi contra y se adelanta en su despacho bajo radicado **68861-3184-002-2021-00093-00** y de igual forma, presente **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** dentro del mismo proceso.

La Apoderada tiene además de las facultades consagradas en el Artículo 77 del C. G. del P, contestar demanda, presentar demanda de reconvencción, las de conciliar, transigir, sustituir, recibir y cobrar títulos judiciales, reasumir, renunciar, desistir, retirar demanda, las facultades consagradas en los artículos 269 al 274 del Código General del Proceso para que solicite la **TACHA DE DOCUMENTOS Y SU CONTENIDO** y de igual forma el **DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, disponer del derecho litigioso**, y todas aquellas requeridas para el cabal cumplimiento del mandato conferido e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla inmersa en ninguna causal de incompatibilidad consagradas en la Ley 1123 de 2007. Sírvase reconocer personería a la apoderada en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Atentamente,


PAOLA ANDREA QUIROGA AGÓN
Cédula de Ciudadanía N° 63.438.188

Acepto el Poder,


YULLY PAOLA MEZA MORALES
C.C. No.1.098.625.366 de Bucaramanga
T.P. 243580 C. S. De la J.

Poder para contestar demanda

Paola Andrea Quiroga <paolaquirogavet@gmail.com>

Jue 07/07/2022 19:49

Para: yully_11@hotmail.com <yully_11@hotmail.com>

Dra buenas tardes

Adjunto poder para contestar demanda.

gracias

--

Paola Andrea Quiroga Agón
Administradora Finca Villa Luz
Medico Veterinaria
UDCA